



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000474-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215248580 - 8]

VISTO, el Memorando N°00140-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de febrero del 2024, con Registro N° 215248580-7 (59 folios) sobre Reasignación por Razones de Salud y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en su artículo 156° Reasignación por razones de salud procede cuando: a) Alguna enfermedad impide al profesor prestar servicios en forma permanente en el lugar donde se encuentra ubicada la institución educativa o sede administrativa donde labora y requiere atención médica especializada permanente en un lugar distinto. b) El profesor ha hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal y, no obstante ello, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa o sede administrativa donde presta servicios;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se resuelve en su artículo segundo aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que en el literal e) del numeral 4.2 define a la reasignación como la acción administrativa de personal mediante la cual el profesor de carrera en condición de nombrado o designado de una institución educativa pública o programa de educación básica se desplaza geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentra vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la causal, manteniendo el mismo cargo, área de desempeño laboral, modalidad, forma, nivel, ciclo, área o campo de conocimiento, y especialidad al que pertenezca, manteniendo su misma jornada laboral; en el marco de lo regulado por el subnumeral 5.2.2. establece que la reasignación por salud se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el presente documento normativo;

Que mediante Resolución Directoral N° 168-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 06 de febrero del 2024, se resuelve en su artículo primero declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Doña María Teresa Ordoñez García, en contra el Oficio N° 00161-2024--GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 18 de enero del 2024. Así mismo en su artículo segundo disponen que el responsable de Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL reasigne a la María Teresa Ordoñez García a una plaza vacante en una Institución Educativa del Nivel Inicial de la jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-JCMB, de fecha 08 de febrero del 2024, el responsable de NEXUS de la UGEL Ferreñafe, informa sobre una plaza vacante del Nivel Inicial en la I.E.I.N ° 101 con código de plaza nexus 021811817618, de la Provincia de Ferreñafe;

Que, mediante Memorando N°00140-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo por reasignación por salud de acuerdo a la Resolución Directoral N° 000168-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, a partir del 01 de marzo del 2024, a favor de la Docente María Teresa Ordoñez García, con código de plaza:0211817618 en la I.E N°101-Ferreñafe;

Estando a lo informado y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000474-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215248580 - 8]

2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, al recurso de reconsideración interpuesto **por Doña María Teresa Ordoñez García**, contenido en la Resolución Directoral N° 168-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REASIGNAR POR RAZONES DE SALUD, a la docente que a continuación se indica, **a partir del 01 de marzo del 2024**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES: ORDOÑEZ GARCIA MARIA TERESA

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
NIVEL EDUCATIVO	: INICIAL	: INICIAL
CARGO	: PROFESOR	: PROFESOR
DNI	: 45944576	: 45944576
CÓDIGO MODULAR	: 1045944576	: 1045944576
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/08/1988	: 03/08/1988
TITULO Y ESPECIALIDAD	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS	: 30 HORAS
ESCALA MAGISTERIAL	: SEGUNDA	: SEGUNDA
CÓDIGO NEXUS	: 321251211219	: 021811817618
CENTRO LABORAL	: 16468	: 101
LUGAR	: CAMPANA	: FERREÑAFE
DEPENDENCIA	: UGEL SAN IGNACIO -CAJAMARCA	: UGEL FERREÑAFE
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: BECERRA MONTENEGRO DE ESTELA, ERICKA PAOLA, Resolución N° RDN°0490-2023-UGEL-CH.	

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000474-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215248580 - 8]

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 20/02/2024 - 17:59:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
20-02-2024 / 14:17:21

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
20-02-2024 / 16:13:43